ATHA-DAH-PAUL-070-004-01
32

Redimpz. de Censo =

En la Noble Real Villa de Bilbao a
Nueue de Noviembre del año de mil y ssis. Qnos.
uenta y tres. Ante mi Ignazio de Otero esno. del
Rey nro. Señor y del numero deella. Parezio de
contribuian en persona Los señores Licenzdo
Don Antonio de Zurbide Vicario Probisor en la
Yglesia Parroqual Santta Maria deella Di
putado General del M. Noble y M. Leal Señorio de Vizcaia
Theniente de la muy Noble y muy Leal Prouinzia
de Guipuzcoa Don Lazaro Phelipe Diaz,
Juxreamendi Alcalde Hixo Dor de esta
Villa y en Suviz, por su Magestad Patronos
Anbos. de su memoria Obra Pia fundo en
dha Parroquia para el Seruizio deella Doña
Catalina de Montesdoca Difunta = Dn
Jexon que por escriptura Zensal otorgada por
Sebastian de Francisco de Amezqueta escriuno.
del numero y fue de esta Villa en el ano en Zinco
de Mayo de mil y seis, y treinta y ocho
Salvador de Porcoechea Catalina de Arabur
su Muger como tutrizes deudores y Francisco
de Zurbide y Mariana de Uzin y Uzurraga
su Muger y Bezinos de Baruo Anbos. su fiadores
Vezinos que fueron de esta Villa dieron con
Zenzieron a Zensual Redimir y quitar Con sus
personas y Bienes Cien Ducados de Principal
Zinco de Contia Plata en favor de las Memo
Obras pias de la dha Doña Catalina de Montes
Florido y sus Patronos = Que aunque Anbos
Tienen Ducados de Contia fundados en dhos Val
uador de Porcoechea Juntamente, y fiadores con
sus Bienes; en Rentas Pagan Los Bienes

Don Antonio de Abarca mayor Vezino
que fue desta Villa por haverse hallado de ellos el
dho dho Testador Jurado a Cuya por virtud de
Especial mandado Testo segun se declara por el, en su
Carta otorgada en favor del dho Dn Antonio de Abarca
el mayor y los dhos Salvadores de quien hace Heredera Usufru
tuaria por Testimonio de Juan Lopez de Berriz Escri
vano, de Abrahamego que fue de esta Villa enella a veinte
de Noviembre del año de mil seis. y quarenta y tres
en la qual se halla dho Don Antonio apagar todos
los Legados y de Redimir el Cautivo del dentro de seis
años Siguientes de la misma escritura de Reconozimien
to y obligazion = Y despues de lo referido en la dha
Carta y parttida de los Bienes del dho Don Antonio de
Abarca el mayor y Dona Maria de Arteaga su mu
ger otorgaron Testamento cerrado ante Juan Lopez
de Berriz Escrivano que fue desta Villa en Veinte y
quatro de Febrero del año de mil seis. y quarenta y
quatro en la forma siguiente = Primeramente
Encomendaron sus Almas a Dios Nuestro Señor
y a la Virgen Santa Maria su Madre y a todos los
Santos y Santas de la Corte Celestial del Cielo
Yten mandaron que quando Dios Nuestro Señor
fuere servido de llevar para si a qualquiera de los
dhos Otorgantes que primero muriere, su cuerpo
sea depositado en la Yglesia de la Casa Monasterio de
Florenzia Con todos sus Testamentos y Cuerpo en la Sepul
tura de Aluiztur a la Señora Doña Margarita de Abar
ca y Echazarreta hecha nueva Legitima de los dhos
Don Antonio de Abarca Mayor y su muger Vezinos
desta Villa y residentes en la Ziudad de Ottoqui
Con cargo y obligazion de pagar y redimir el dho Cen
so como Testado = En virtud de poder otorgado
por la dha Da Margarita de Abarca y estando
por Testimonio de Juan Antonio de Olaztarraga
escrivano de Provincia de la dha Ziudad de Ottoqui
en Seis de Junio de este presente año en favor de Dn Jose
de Ondarra Vezino desta Villa q. esta presente, de
por Escritura Celebrada ante Jazinto de la Ecchega
escrivano R, y numeral desta Villa enella en Veintey
Siete de dho mes de Junio y año de noventa y tres
hizo Cesion Real de la referida casa de Florenzia y su
Censo en favor de la dha Da Margarita de Abarca y Echa
de Aluiztur por quinientos y diez Ducados de Vellon
a pagar los trezientos y diez Ducados por Un Censo
Redimible sobre la dha casa de Florenzia y demas Bienes de la
dha Señora Doña Margarita, a las memorias y

Capellanias que la casa Solar de [illegible] tiene en la
Villa de Auñstur tiene Instituidas en la Parroquial
della. Por Cien Ducados Restantes a otro agregados
anteriores en los Bienes de la dha Señora Doña Mariana
como todo ello por extenso Consta por los Instrumentos
que quedan Citados y otros otorgados ante el Dor Juan
Lopez de Sandaza mo escno Numeral de esta Villa
Dor de Stado el año de mil y seis.os y ochenta entre Dn
Juan Carlos de Alava y Austria y Semin de Noroña
Sr que Sea Patron Rezenario y Sucesores de sus partes = Segun
la dha fran.ca de Fundacion de cuio cumplim.to
obligazion echa en la Referida Escritura R.s de Fundazion
tazion ha echo redempzion de los dhos Trezientos
Diez Ducados de Capital de las memorias de Honorio di
por testim.o de mi ele.o Citado de redemir = y pagar lo
demas q. le toca para cuio efecto ha pedido el dho
Juan Lopez de Sandaza como Sal poder que tiene
lamiento de otro Tenor dado por los dhos Dueños
q. Importa los Referidos Cien Ducados y relacion
Exhibido q. pertenezen a las memorias y obra pia
de la dha Doña Catalina de Montesdoca con Rus
de Don Alfon.o de Inojosa Presbitero Capellan
la Capilla de la parroquial desta Villa de los Reyes
y Cathedrales y demas a ella por pertenezerle en
Virtud de Comisazion de los Señores Patronos
de ellas = Poniendo en execuzion su redempzion por esta
Carta los dhos Señores Vicario, y Alcalde como Jues
Patronos Usando de su Poder y facultad y Una de las
Clausulas de este Testo Confiesan haver Rezevido de la
hora presente ante mi el Esc.no y Testigos de mano de la
de la dha fran.ca de Fuentarrabia los dhos Trezientos Ducados
de Vellon de Capital en Especie de oro plata y Vellon
los quales pusieron por Cuenta desde punto en poder de
Diego de Leiza Vezino de esta Villa Sg.e a todo presente
a esta carta y como Contentos y Realmente Satisfechos dieron y otorgaron Carta de Pago finiquito

redempzion y Luycion de los dhos Cien Ducados de Capital
en fauor de la dha Franzisca de Riuattaran y sus hijos
herederos y dieron por libres de parte de dha Memoria
los Bienes afectos a la Escriptura, Censo, por Carta de la
Pertenguida cada Parte dio entregaron con el Derecho de
dempzion. Obligaron sus Bienes y Rentas de la dha
obra pia a que la redempzion queda y en efecto
de parte en forma y en regla buelta de todo lo
Rata por mas Firmeza de que los Otorgantes
Lo Otorgaron y Firmaron de la Rogada y Testigos
que lo fueron Don Antonio de Iturbide = Don
Phelipe de Aguez Quarcamendi = Juan Lopez
de Landaxa = Diego de Leon = Ignacio
de Arieta =

Yo Ignacio de Acedo escriuano del Rey nuestro Señor y del Numero
de esta Villa de Bilbao presente fui a todo lo
en el dicho y de que Conozco
Original y Testimonio segundo traslado lo signe y firme

Plaza 2 Noviembre de 1693 =

Carta de Pago y Redempzion de Censo Otorgado por la Patrona de las memorias de Dona Catta Lina de Montesflorido a favor de Fran.ca de Ayerra vn Vez, de la Villa de Aluztiza =

Sn

Ignazio de Ayerra = Son 100 Ds. V.n